



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
26/08/2026



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales

DECRETO.- En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Visto la solicitud presentada por la entidad, **FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL - COMITÉ AUTONÓMICO DE MURCIA con CIF.: G84451087**, organización privada, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que carece de ánimo de lucro, y representante en España del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para el cumplimiento de su misión, organización y objetivos en España, para la obtención de financiación para la ejecución del proyecto realizado por la entidad en Sudán denominado: **“EMERGENCIA EN SUDÁN. Respuesta a las necesidades humanitarias de la infancia en Sudán.”**, en el año 2026.

Estando esta entidad inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, desde el año 2005, registro que acredita efectivamente que, son organizaciones privadas, sin ánimo de lucro, con estatutos que indican que se dedican a la cooperación internacional para el desarrollo y que tienen una estructura suficiente para trabajar en este campo.

Visto el Presupuesto Municipal de **2026**, en el que se incluye la partida de gastos: partida de gasto **NOMINATIVA UNICEF 2026 04001.2316.48014 10.000,00 €** de la Concejalía de Servicios Sociales, destinada a subvencionar nominativa a **FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL - COMITÉ AUTONÓMICO DE MURCIA, con un importe total de (DIEZ MIL) 10.000,00 €.**

Visto que dicha subvención se encuentra integrada en la línea 2.1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión numero 88/05.26 de cinco de marzo de 2026

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito por importe de **10.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **NOMINATIVA UNICEF 2026 04001.2316.48014 10.000,00 €.**

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la **misma de fecha de 21 de agosto de 2026**

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021. el órgano competente para la concesión de esta subvención es la Concejal Delegada de Servicios Sociales, María Mercedes García Gómez y en virtud de lo anteriormente expuesto y de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- Se proceda al pago de la subvención para el año **2026** al **FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL - COMITÉ AUTONÓMICO DE MURCIA con CIF G84451087**, siendo la referencia de autorización de gasto: partida de gasto **NOMINATIVA UNICEF 2026 04001.2316.48014 10.000,00 €** de la Concejalía de Servicios, Sociales, destinada a subvención nominativa a **FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL - COMITÉ AUTONÓMICO DE MURCIA**, con un importe total de **(DIEZ MIL EUROS) 10.000,00 €.**

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendariz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TUQK DHK3 AX47 DMF7

Resolución N° 18718 de 26/08/2026 "2026_DECRETO Concesión Subv. Directa a UNICEF " - SEGRA 590511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
26/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales

Se podrá establecer el pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de la resolución de la concesión previamente aceptada por el interesado y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria, mediante la firma del correspondiente Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto subvencionado con **CSV: H2AA TR7M VPCA 93JC A97V y sus anexos con CSV: H2AA REW2 XJUQ WLLY ZHZN**

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes contado a partir de la notificación o Recurso contencioso-administrativo ante el tribunal de instancia, sección de lo contencioso-administrativo. Plaza 1, de Cartagena”, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen la Concejal del Área de Gobierno de Política Social, Igualdad y Familia, Ilma. Sra. D^a. Cristina Mora Menéndez de la Vega.

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendariz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TUQK DHK3 AX47 DMF7

Resolución N° 18718 de 26/08/2026 "2026_DECRETO Concesión Subv. Directa a UNICEF " - SEGRA 590511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2